



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 29 de diciembre de 2020

Hora: 12.00

Lugar: Sesión celebrada por videoconferencia

Primera Convocatoria.

HASH del video: "VfgG+1yD0eKLPPFkKlafBIZ3kATe+YLVsr8kN6AQxaw=".

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D^a. Ana Carmen González Grau.

Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, por lo que existe quorum para su celebración.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas este mes.

1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación del día y de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=280

Inicio en "00:04:40"

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del Pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.

La propagación del Covid-19 ha afectado enormemente la actividad del Ayuntamiento. La situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia continúa estando vigente, y ha propiciado la aprobación del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En este RD se contienen medidas limitativas de la concurrencia de personas en espacios públicos y privados y limitaciones a la libre circulación en horarios determinados.

En este contexto es conveniente adecuar la actividad municipal a la situación actual, sin ajustarse estrictamente al calendario de sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo.

En cuanto a la fecha de la celebración de la sesión, al igual que se ha realizado en años anteriores coincidiendo con las fiestas navideñas y el fin de ejercicio, resulta conveniente adecuar la celebración del Pleno al desarrollo de la actividad municipal. Por ello, y este asunto se trató en la Junta de Portavoces celebrada el día 18 de diciembre, la sesión se celebrará el 29 de diciembre. Igualmente, se considera conveniente adecuar el horario de las sesiones plenarias a la situación actual, sin ajustarse estrictamente al horario de las sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo, de forma compatible con las restricciones de movilidad.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
26/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R

Único. Ratificar la modificación del día y de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2020, que será las 12 horas del día 29 de diciembre.”

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 19 de octubre de 2020, que es aprobada por unanimidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=296

Inicio en “00:04:56”

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2020 (EXPEDIENTE 675222J).

Se da cuenta del dictamen de la comisión Informativa y de control de hacienda y especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=312

Inicio en “00:05:12”

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de inicio de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 17 de diciembre de 2020 y a los efectos de la tramitación del tercer expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2020.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos procede de gastos realizados en ejercicios anteriores y que para la cobertura de los mismos no se disponía de crédito apropiado y suficiente en el presupuesto del año en vigor. Se encuentra regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación siempre que el motivo de la aparición del extrajudicial de créditos sea la no existencia de consignación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Considerando que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido imputados al ejercicio correspondiente, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R

correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no hubieran sido imputados en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria en el momento de realización del gasto.

Resultando que revisando los gastos imputables a ejercicios anteriores, se ha verificado que existen facturas y justificantes de gastos, por un importe total de 8.135,94 euros, todo ello de conformidad con el detalle de la parte resolutoria.

Visto el informe de la intervención municipal número 1293/2020 de 17 de diciembre de 2020.

Procede la aprobación por reconocimiento extrajudicial mediante acuerdo plenario, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y existiendo gastos realizados durante el año 2019 y anteriores no imputados al presupuesto correspondiente.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho expuestos se acuerda::

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, reconociendo las siguientes obligaciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2020, por importe total de 8.135,94 euros de conformidad con el siguiente detalle:

Facturas y/o liquidaciones de gastos; parte presentadas durante el ejercicio 2019 y conformadas durante el ejercicio 2020 y parte (la mayoría), presentadas durante el ejercicio 2020, que responden a gastos devengados en el ejercicio 2019, y respecto a los que no existía un compromiso debidamente adquirido, no figurando la autorización y disposición del crédito previo, ni existía crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de origen, por importe total de 8.135,94 euros, conforme al siguiente detalle:

Factura	Fecha registro	Fecha expedición	Factura del emisor	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe líquido	Operación anterior
20.190.000.345	31/10/2019 9:00	30/10/2019	AA/1/4151	SEGURA BUSTOS MARÍA DOLORES	COPIA DE LLAVES	3380 - 22199	3,00 €	2020.2.0020935.000
20.190.000.455	29/11/2019 9:00	28/11/2019	CBK19 025273874	CAIXABANK, S.A.	COMISION EMISION CERTIFICADO	9340 - 35900	18,15 €	2020.2.0000991.000
20.190.000.931	03/12/2019 9:00	03/12/2019	SERVICIO DE CUBA 2014	COM PROP, C/SANTA CECILIA2	SERVICIO DE CUBA 2014 CDAD PROP SANTA CECILIA	9330 - 21200	8,65 €	2020.2.0026150.000
20.190.000.933	03/12/2019 9:00	03/12/2019	IMPUESTO OBRAS PATIO DE LUCES 2015	COM PROP, C/SANTA CECILIA2	IMPUESTO OBRAS PATIO DE LUCES 2015 CDAD PROP SANTA CECILIA	9330 - 21200	16,93 €	2020.2.0026150.000
20.190.000.934	03/12/2019 9:00	03/12/2019	TASAS OBRAS PATIO DE LUCES 2015	COM PROP, C/SANTA CECILIA2	TASAS OBRAS PATIO DE LUCES 2015 CDAD PROP SANTA CECILIA	9331 - 21200	5,63 €	2020.2.0026150.000
20.190.000.935	03/12/2019 9:00	03/12/2019	REPARACION PATIO LUCES 2015	COM PROP, C/SANTA CECILIA2	REPARACION PATIO LUCES 2015 CDAD PROP SANTA CECILIA	9332 - 21200	405,26 €	2020.2.0026150.000
20.190.000.937	03/12/2019 9:00	03/12/2019	CBO LLAVES CONTADORES AGUA 2014	COM PROP, C/SANTA CECILIA2	CAMBIO LLAVES CONTADORES AGUA 2014 CDAD PROP SANTA CECILIA	9333 - 21200	75,32 €	2020.2.0026150.000
20.190.001.087	17/12/2019 9:00	17/12/2019	CDAD 2019	COM PROP, C/SANTA CECILIA2	REPOSICION INTERRUPTOR PROTECCION GENERAL CDAD SANTA CECILIA	9334 - 21200	35,32 €	2020.2.0026150.000
20.190.001.388	31/12/2019 9:00	29/11/2019	1º TRIMESTRE 2019	COM PROP, C/MAESTRO PALAU 15	LIQUIDACION 1º TRIMESTRE COMUNIDAD MAESTRO PALAU 15	9335 - 21200	109,16 €	2020.2.0026150.000
20.200.000.160	08/01/2020 0:00	07/01/2020	9,20011E+15	CURENERGIA	ES0021000008167878FT De 01-12-2019 a 01-01-2020	9336 - 21200	35,24 €	2020.2.0001398.000



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍEA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021

Ajuntament de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021

20.200.000.443	07/01/2020 0 0:00	07/01/2020	4º TR 2019	CP VICENTE SALVATIERRA Nº 7	LIQUIDACION GASTOS VICENTE SALVATIERRA, 7 4º TR 2019	9337 - 21200	19,35 €	2020.2.0003734.000
20.200.000.677	17/01/2020 0 0:00	14/01/2020	4º TR 2019 LOCAL 1B	CP PZA. ESPAÑA 1-2-3-4	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PZ ESPAÑA 1,2,3,4 LOCAL 1B 4º T 2019	9338 - 21200	19,40 €	2020.2.0024348.000
20.200.001.290	01/04/2020 0 0:00	24/03/2020	1200167241	SOCIEDAD GSGAENERAL, DE AUTORES	CENTRE JOVE DEL MERCAT MAYOR 36 , MISLATA 46920 VARIEDADES RAVEN 05/04/2019 MODALIDAD TAQUILLA	3271 - 22699	72,66 €	2020.2.0024838.000
20.200.001.294	01/04/2020 0 0:00	24/03/2020	1200167252	SOCIEDAD GENERAL, DE AUTORES	0003357083 PARQUE L'HORT DE SENDRA SAN PEDRO 11 , VARIEDADES POLOCK 18/07/2019 MODALIDAD TAQUILLA No p	4910 - 22699	72,66 €	2020.2.0024742.000
20.200.001.694	24/04/2020 0 0:00	08/11/2015	CI0805365269	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total sevicio	9120 - 22200	818,28 €	2020.2.0010526.000
20.200.001.695	24/04/2020 0 0:00	07/11/2015	2319516734	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total sevicio	9340 - 22200	103,14 €	2020.2.0010526.000
20.200.002.225	04/06/2020 0 0:00	31/05/2020	3120475098	SERUNION, SAU	Comidas Niños_Monitores	2310 - 22699	2.299,88 €	2020.2.0026021.000
20.200.002.230	04/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135474-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	3200 - 22200	14,52 €	2020.2.0010535.000
20.200.002.231	04/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135519-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701584 de 08-12-2014 A 07-01-2015	3400 - 22200	147,50 €	2020.2.0010535.000
20.200.002.232	04/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0766326305-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701623 DE 08-02-2015 A 07-03-2015	1500 - 22200	14,52 €	2020.2.0010282.000
20.200.002.363	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0761223212-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	921877012 DE 08-01-2015 A 07-02-2015	9200 - 22200	571,72 €	2020.2.0012181.000
20.200.002.368	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135533-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701623 DE 08-12-2014 A 07-01-2015	1500 - 22200	44,52 €	2020.2.0012181.000
20.200.002.369	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135534-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701625 DE 08-12-2014 A 07-01-2015	1610 - 22200	44,52 €	2020.2.0012176.000
20.200.002.370	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135536-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701625 de 05-12-2019 A 07-01-2020	1610 - 22200	44,52 €	2020.2.0011030.000
20.200.002.371	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135537-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701632 DE 08-12-2020 A 07-01-2015	1710 - 22200	44,52 €	2020.2.0011030.000
20.200.002.372	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135539-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701637 de 08-12-2014 A 07-01-2015	2410 - 22200	44,52 €	2020.2.0012049.000
20.200.002.373	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135525-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701602 DE 08-12-2014 A 07-01-2015	9231 - 22200	88,08 €	2020.2.0010526.000
20.200.002.374	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135528-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701608 DE 08-12-2020 A 07-01-2015	9320 - 22200	88,68 €	2020.2.0012181.000
20.200.002.376	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135530-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701617 DE 08-12-2014 A 07-01-2015	1320 - 22200	228,90 €	2020.2.0012176.000
20.200.002.378	10/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0756135545-2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701649 De 08-12-2014 a 07-01-2015	1500 - 22200	490,39 €	2020.2.0012176.000
20.200.002.472	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790201-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701611 DE 08-12-2015 a 07-01-2016	9340 - 22200	101,94 €	2020.2.0010526.000
20.200.002.473	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790202-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701617 De 08-12-2015 a 07-01-2016	1320 - 22200	179,50 €	2020.2.0010282.000
20.200.002.474	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790200-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PERIODO DEL 8-12-2015 AL 7-1-2016 TELF.928701608	9320 - 22200	58,08 €	2020.2.0010526.000
20.200.002.475	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790204-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PERIODO DEL 8-12-2015 AL 7-1-2016 TELF. 928701622	1500 - 22200	60,51 €	2020.2.0010282.000
20.200.002.476	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790213-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PERIODO DEL 8-12-2015 AL 7-1-2016. TELF. 928701641	3380 - 22200	36,30 €	2020.2.0010535.000
20.200.002.478	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790209-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PERIODO DEL 8-12-2015 AL 7-1-2016. TELF. 928701632	1700 - 22200	14,52 €	2020.2.0010282.000
20.200.002.479	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790207-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701628 DE 08-12-2015 A 08-01-2016	1650 - 22200	14,52 €	2020.2.0010282.000
20.200.002.480	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790208-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PERIODO DEL 8-12-2015 AL 7-1-2016. TELF. 928701629	1650 - 22200	14,52 €	2020.2.0010535.000
20.200.002.481	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790198-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PERIODO DEL 8-12-2015 AL 7-1-2016. TELF. 928701604	9310 - 22200	89,12 €	2020.2.0010526.000
20.200.002.482	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790206-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	PERIODO DEL 8-12-2015 AL 7-1-2016. TELF. 928701625	1610 - 22200	14,52 €	2020.2.0010282.000
20.200.002.483	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790203-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701619_PERIODO FACTURACION 08-12-2015 a 07-01-2016	1330 - 22200	14,52 €	2020.2.0010535.000
20.200.002.484	19/06/2020 0 0:00	02/01/2020	CI0814790211-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701637_PERIODO FACTURACION 08-12-2015 a 07-01-2016	2410 - 22200	14,82 €	2020.2.0012049.000



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R

20.200.002. 485	19/06/2020 0 0:00	02/01/ 2020	CI0814790215-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701648_PERIODO FACTURACION 8-12/2015 AL 7-01-2016	4910 - 22200	57,48 €	2020.2.0010579.000
20.200.002. 486	19/06/2020 0 0:00	02/01/ 2020	CI0814790197-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701602_PERIODO FACTURACION 8-12-2015 AL 7-01-2016	9231 - 22200	58,90 €	2020.2.0010526.000
20.200.002. 487	19/06/2020 0 0:00	02/01/ 2020	CI0814790216-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701652_PERIODO FACTURACION 08-12-2015 a 07-01-2016	9200 - 22200	31,34 €	2020.2.0010565.000
20.200.002. 488	19/06/2020 0 0:00	02/01/ 2020	CI0814790217-1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701649_PERIODO FACTURACION 08-12-2015 a 07-01-2016	9120 - 22200	805,41 €	2020.2.0026474.000
20.200.004. 643	24/11/2020 0 11:22	09/12/ 2019	235	LLUESMA SORIANO, PILAR	BONO ESCOLAR	3200- 22699	585,00 €	2020.2.0026920.000
						TOTAL	8.135,94 €	



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
26/02/2021

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para que proceda a su contabilización y pago de conformidad con el plan de disposición de fondos municipal.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA LA CIUDAD DE MISLATA. (EXPEDIENTE 605845C).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible para la ciudad de Mislata.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=478

Inicio en "00:07:58"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por veinte votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y una abstención (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

El 15 de octubre de 2015, en la sede del Parlamento Europeo, la Comisión lanzó el nuevo Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía Sostenible. Los tres pilares de este pacto son: la mitigación, la adaptación y la energía segura, sostenible y asequible.

El Ayuntamiento de Mislata, en sesión plenaria de 28 de abril de 1916, aprobó la adhesión del municipio de Mislata al Pacto de los alcaldes para el clima y la energía, promovido por la Unión Europea.

Con la finalidad de traducir estos compromisos políticos, los Ayuntamientos deben preparar y aprobar:

- Inventario de emisiones de referencia
- Evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático
- El Plan de Acción por el clima y la Energía Sostenible.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R

La Diputación de Valencia ha recepcionado estos documentos, referidos al Ayuntamiento de Mislata, que han sido remitidos a la administración municipal el pasado 28 de octubre.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe de Sección de Industria, de 17 de noviembre, y el informe de Secretaría, de fecha 19 de noviembre de 2020.

Se acuerda:

1. Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible para la ciudad de Mislata.
2. Comunicar este acuerdo a la Diputación de Valencia y a la Oficina del Pacto de las Alcaldías.

5.- APROBACIÓN, PARA SU ELEVACIÓN A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DEL PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE MISLATA (EXPEDIENTE 382957K).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación, para su elevación a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición Ecológica, del Plan local reducido de prevención de incendios forestales de Mislata.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=1811

Inicio en "00:30:11"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del Plan local reducido de prevención de incendios forestales (Expediente 382957K),

Conforme al artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat "las entidades locales con terrenos forestales en sus términos municipales redactarán obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación. Estos planes locales tendrán carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación".



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021

El municipio de Mislata posee una superficie forestal de aproximadamente 2,40 ha, lo que supone el 1,05 % del término municipal, en el que no existen terrenos registrados en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Conforme a la normativa aplicable, Mislata reúne las condiciones necesarias para acogerse a la redacción de un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF), que deberá remitirse posteriormente a la Dirección General competente.

La redacción del plan ha sido finalizada cumpliendo con lo ordenado en la Resolución de la Alcaldía 502/2020, de 17 de febrero. El PLRPIF establece una hoja de ruta para conseguir la máxima de evitar el inicio de incendios forestales y, en caso de que estos se produzcan, minimizar al máximo los efectos que pueden suponer sobre la vida, la seguridad de las personas y el medio ambiente.

Propone la provisión para hacer frente a las inversiones estimadas para de cada una de las actuaciones que se incluyen en el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF), en función de los recursos económicos disponibles a partir de la elaboración del presupuesto, con su partida específica y para conseguir los objetivos fijados.

Procede, en consecuencia, la aprobación municipal del plan, que deberá ser elevado a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición Ecológica para su aprobación y entrada en vigor.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe de Sección de Industria, de fecha 18 de noviembre de 2020, y el informe de Secretaría, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Se acuerda:

1. Aprobar, para su elevación a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición Ecológica, el Plan local reducido de prevención de incendios forestales de Mislata.
2. Dar traslado de este acuerdo y del Plan a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS A FAVOR DE UNA ALTERNATIVA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONEXIÓN ENTRE LA V-30 Y LA A-3 INCLUIDO EN EL ANTEPROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS (EXPEDIENTE 668740F).





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción, así como de las enmiendas presentadas, con R.E. 26438, 26446 y 26437. Se pone de manifiesto que la enmienda con R.E. 26437 ha quedado sustituida por la enmienda con R.E. 26446.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=2220

Inicio en "00:37:00"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 26438: se aprueba por 15 votos a favor (Grupo Socialista) 1 voto en contra (Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).
- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 26446 se aprueba por 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).

A continuación, se somete a votación la aprobación de la moción, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

El *Plan *Sur ya ha cumplido 50 años. Esta gran infraestructura evita las posibles inundaciones, como la que asoló València en 1957, y permite el acceso al puerto de València, mediante las autovías de la V-30.

En su ejecución se arrasaron alquerías y huertas, y se dividió la población de Mislata en dos partes, separando fundamentalmente el Barrio de la Pau del casco urbano de la Vila. Esta disgregación también la sufrieron otras poblaciones de l'Horta Sur como Xirivella y Quart de Poblet, así como el *cap i casal*.

El *Plan *Sur y la V-30, constituyen una drástica barrera arquitectónica que limita las conexiones entre los pueblos de toda l'Horta Sur, y en concreto, dificulta la cono-*nexió entre el casco urbano de Mislata, su barrio de la Paz y el polígono donde se encuentra el cementerio.

El 21 de junio de 2016, por resolución de la Dirección General de Carreteras del *Ministerio de Fomento, se aprobó provisionalmente el anteproyecto «Aumento





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021



de capacidad y mejoras funcionales de la V-30» que todavía empeoraba más la situación, puesto que solo estaba orientado exclusivamente a facilitar el tráfico motorizado por la V-30.

Este anteproyecto no contempla la integración comarcal del territorio, ni la mejora de la movilidad (para peatones y ciclistas) y tampoco la calidad ambiental (impacto acústico, ambiental, visual...). Se trata de una *propuesta que nace anticuada y se rige por los mismos cánones con que se inició la construcción de la actual autovía.

Recientemente, el 13 de septiembre de 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana genera la licitación de la redacción de la parte del proyecto de remo-delación general de la V-30 que más afecta los municipios ya mencionados (Mislata, Xirivella, Alaquàs, Aldaia, Quart y València): la construcción del nuevo puente de conexión de la V-30 con la A-3 en dirección a Madrid.

Estamos de acuerdo en la necesidad de mejorar la conexión entre la V-30 y la A-3 para agilizar el tráfico motorizado, pero también es necesario reducir el efecto barrera de la V-30 y del *Plan Sur”, mejorar la movilidad sostenible y realizar la integración paisajística intercomarcal.

Por estos motivos, se acuerda:

PRIMERO. Instar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a revisar el proyecto de conexión entre la V-30 y la A-3 incluido en el anteproyecto «Aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30», de la forma que legalmente sea apropiada para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

SEGUNDO. Instar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a constituir un grupo de trabajo técnico y político formado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, los ayuntamientos afectados (principalmente Xirivella, Alaquàs, Aldaia, Quart, València, como también la misma Mislata) y representantes de los agentes sociales que redacten los criterios generales de un nuevo proyecto de remodelación integral de la V-30 y de su nudo con el A-3. Este nuevo proyecto, tendrá que tener en cuenta:

1. La mejora del tráfico motorizado de la manera más sostenible e integrada con el entorno urbano por donde discurre la V-30, sin descartar el soterramiento de nuevas vías o de algún tramo de la V-30.
2. La reducción del efecto barrera y del impacto acústico, ambiental y visual que la V-30 tiene para los municipios de l'Horta Sud.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
CAP SALVATELLA
26/02/2021
LUIS FERNANDO RAMIA DE



FIRMADO POR

EL ALCALDE
BIELSA
26/02/2021
CARLOS FERNANDEZ

3. La mejora de la accesibilidad y de la movilidad en cuanto a transporte público, peatones y usuarios de vehículos de movilidad urbana (bicicletas y *VMP) entre parte y parte de la V-30.
4. La dignificación de la principal entrada oeste de València, mediante la implantación de soluciones urbanas y no meramente viarias que resuelvan la intersección entre la V-30 y la A-3 de la manera más sostenible y respetuosa con el territorio.
5. La necesidad de dar la máxima participación ciudadana en los municipios afectados y a los agentes sociales implicados, incluyendo asociaciones vecinales y personas usuarias de la bicicleta o del transporte público, en el proceso de redacción del nuevo proyecto.
6. La necesidad de integrar el proyecto en el Plan de Movilidad Metropolitano (PMoMe) y en el Plan de Acción Territorial Metropolitana de València (PATEVAL), que está elaborando la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, así como en cualquier otro instrumento de planificación urbanística o territorial.
7. Cualquier intervención en la V-30 tiene que ser compatible con una futura naturalización del nuevo lecho del Turia y con los accesos y la restitución de las veredas y caminos rurales históricos que implicaría esta naturalización.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, a los grupos parlamentarios de Las Cortes Valencianas, del Congreso y del Senado, a los ayuntamientos de València y de l'Horta Sud, a la Diputación Provincial de València, a la FVMP, a los agentes sociales, como por ejemplo la Coordinadora de l'Asociación de Vecinos de Mislata, la Asociación Valenciana por el Transporte Público, la Cátedra L'Horta de València: territorio metropolitano, la Fundación Horta Sud, Per l'Horta y a Acción Ecologista-Agró, entre otras.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA APOYAR A LOS GANADEROS DE RESES BRAVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA CRISIS DE LA COVID-19. (EXPEDIENTE 670075K).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos....., así como de las enmiendas presentadas.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=3715
Inicio en "01:01:55"





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 26440: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís).
- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 26441: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís).
- Enmienda del Grupo Compromís, R.E. 23442: se rechaza por haber obtenido 1 voto a favor (Grupo Compromís) y 20 votos en contra (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).

A continuación, se somete a votación la aprobación de la moción, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Compromís), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el mes de marzo del presente año 2020, los ganaderos de reses bravas de la Comunidad Valenciana han tenido que sacrificar más de 3.000 reses ante la imposibilidad de asumir los costes de alimentación del animal y del mantenimiento de las explotaciones. Ante la crisis económica provocada por la pandemia COVID-19, los animales han tenido que ser enviados al matadero porque la Generalitat Valenciana no ha otorgado ninguna ayuda económica a estos ganaderos.

Esta crisis sanitaria ha destruido 3.000 puestos de trabajo del sector de la ganadería brava en la Comunidad. Se trata de un sector económico del que dependen 300 familias valencianas, más de 10.000 animales, y 15.000 trabajadores, con un volumen de negocio que en el sector que mueve más de 300 millones de euros al año.

Las 133 explotaciones ganaderas valencianas de reses bravas llevan muchos años dedicando tiempo, esfuerzo, inversión y sacrificio a sus ganaderías. No importa que sea festivo, que llueva, que nieve, que haga frío, que se Navidad, que haya la pandemia del COVID-19. Ellos siempre están ahí, cuidando el bienestar de sus animales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
26/02/2021

Las ganaderías no pueden cerrar y abrir el negocio cuando pase la crisis del COVID-19, tienen que estar abiertas los 365 días del año, y desde marzo de este año no tienen ningún ingreso ni ayuda económica, solo gastos. No podrán aguantar mucho tiempo así. Se prevé que las pérdidas este año superen los 6 millones de euros.

Hablamos de una actividad económica que permite luchar con la despoblación de los municipios del interior de la Comunidad Valenciana, pero hasta el momento las ayudas en nuestra Comunidad se han establecido a través de sus diputaciones provinciales. En concreto, la Diputación de Valencia ha convocado una línea de subvenciones destinadas a sufragar los gastos generados por alimentación del ganado, atención veterinaria y adquisición de productos zoonosarios por parte de personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas de reses bravas con el objetivo de contribuir a su mantenimiento y supervivencia en el actual escenario de crisis provocada por la pandemia.

En países como Francia ya están articulando ayudas mensuales directas para la alimentación de las reses bravas, y de esta forma, se evita el envío masivo de estos animales al matadero. En nuestro país, la Consejería de Ganadería de Andalucía ha aprobado un paquete de ayudas de 7,6 millones de euros para los ganaderos de vacuno, incluyendo a los ganaderos de reses bravas. Otro ejemplo de apoyo a estos ganaderos está en la Comunidad de Madrid, en donde el Gobierno regional concede 4,5 millones de euros directamente a la ganadería brava.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, el Grupo Municipal de CIUDADANOS-MISLATA, propone al Pleno del Ayuntamiento de Mislata los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Generalitat Valenciana a que valore la aprobación de ayudas económicas a los ganaderos de reses bravas de la Comunidad Valenciana por la crisis del COVID-19, complementarias a las ya establecidas por las diputaciones provinciales.

8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
26/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 680754R

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=5490

Inicio en "01:31:30"

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020122901?ts=5509

Inicio en "01:31:49"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
26/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LE7J 722C WR3N WP47

acta pleno 29 diciembre 2020.castellano - SEFYCU 2585568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15